

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 31 de 2022

REF: N° 110014003078-2019-00279-00

No se tiene en cuenta las diligencias de notificación, realizadas en virtud de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., aportadas por la procuradora judicial del actor, dado que en el aviso se indica de forma errada la dirección física de este estrado judicial pues se le pone de presente a la parte demandante que la ubicación correcta es Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de esta ciudad. Agregado a lo anterior, con el trámite de comunicación dispuesto en el artículo 291 lb. no se aportó el citatorio con sello de cotejo enviado a la ejecutada, por lo que deberá realizar nuevamente los trámites de notificación de la parte ejecutada dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456c17a788fe5f2f345afd051267f42f35732cdd828a53ea43f834bebdeef568**

Documento generado en 31/01/2022 10:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>